



Nuestra misión, nuestro compromiso:

El Colegio Intercultural Trememmn es una comunidad educativa que propone descubrir y cultivar las capacidades de nuestros estudiantes mediante una práctica académica rigurosa, que desarrolla competencias para responder a los desafíos del entorno en un mundo globalizado, y que reconoce como fundamento de su quehacer el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y la excelencia.

Maipú, 01 de octubre de 2020.

CIRCULAR 07/2020

Estimado(a) Padre, Madre y/o Apoderados(a):

Con relación a los cobros que se efectuarán para el año escolar 2021, se informa que éstos han sido fijados por la Ley núm. 20.845, llamada "***De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado***", por lo que comunico a usted lo siguiente:

1. **FINANCIAMIENTO COMPARTIDO:** Se ha considerado para el año escolar 2021 un aporte obligatorio por alumno igual al registrado el año 2020; este valor será ajustado por el MINEDUC en el mes de enero del año escolar correspondiente, de conformidad al artículo vigésimo segundo transitorio de la ley Nº 20.845, y debe ser abonado de acuerdo a una de las dos siguientes opciones que **voluntariamente usted escoja:**

Opción 1:

- Pago de diez cuotas mensuales iguales equivalentes al valor ajustado por el MINEDUC en el mes de enero de 2021 con vencimiento los días 05 de cada mes a contar de marzo de 2021, debiendo documentar el compromiso mediante un pagaré firmado ante notario por el valor anual de Financiamiento Compartido. El valor ajustado señalado en el párrafo anterior será reflejado en la cuponera de pago correspondiente al año escolar referido.

Opción 2 (no válida para matrículas rezagadas):

- Pago de una cuota de \$80.000 (ochenta mil pesos) al momento de la matrícula; y,
- Pago de ocho cuotas de \$80.000 (ochenta mil pesos) mensuales con vencimiento los días 05 de cada mes a contar de marzo, debiendo documentar el compromiso mediante cheques o un pagaré firmado ante notario por el valor anual de Financiamiento Compartido.

2. **REAJUSTABILIDAD:** A contar del año escolar 2016, el cobro mensual por alumno es fijado por el Ministerio de Educación según lo establece el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley 20.845.
3. **BECAS:** La entidad sostenedora del establecimiento otorgará becas a las familias que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, hasta completar el número exigido por la normativa vigente. El reglamento respectivo se encuentra publicado en www.trememmn.cl.
4. **MATRÍCULA:** Los apoderados que matriculan alumnos en Enseñanza Media cancelarán por cada uno de ellos el valor fijado por el Ministerio de Educación de \$3.500 (tres mil quinientos pesos). **Los alumnos de Educación General Básica y Educación Prebásica, no pagan matrícula.**
5. **CUOTA DE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS:** El Centro General de Padres y Apoderados ha acordado cobrar una cuota anual de \$ 10.000 (diez mil pesos), a todas aquellas familias que se incorporan a la Comunidad Trememmn y a las que no pudieron pagar el año 2020. La cuota tiene el carácter de voluntaria.
6. **OPCIONES DE MATRÍCULA:** Se hace presente que en el sector existen Colegios Municipalizados de enseñanza gratuita a los que se puede postular dirigiéndose a CODEDUC, ubicada en Avenida Pajaritos Nº 2756, fonos 225313516 – 225313408.
7. **TOMA DE CONOCIMIENTO:** Sírvase tomar conocimiento de la información contenida en esta circular, entregando talón adjunto con su firma y antecedentes solicitados.

Le saluda atentamente,

Orlando Córdova Muñoz
Director



Tomé conocimiento de las disposiciones de matrícula para el año escolar 2021.

Nombre del alumno: _____ Curso: _____

Nombre del apoderado: _____

Firma: _____ Fecha: _____